

viembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 628, que otorga exequátur de Farmacéutico a la Dra. Clara A. Martínez Morales.

(G. O. Nº 9013, del 26 de Noviembre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 628

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a la Doctora Clara Aurora Martínez Morales, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Farmacéutica, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 629, que otorga exequátur de Contador Público Autorizado a varios graduados de la U.A.S.D.

(G. O. Nº 9013, del 26 de Noviembre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 629

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Licenciados José Raul Bonnèlly Sagredo, Frank Luis Arboléda y Porfirio González Santos, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 630, que designa a varias personas para integrar la Junta de Caminos Vecinales de la Provincia de Peravia, en adición a los funcionarios indicados en el Decreto Nº 550, de fecha 3 de noviembre de 1966.

(G. O. Nº 9013, del 26 de Noviembre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 630

VISTO el artículo 1ro. del Decreto Nº 550, de fecha 3 de noviembre de 1966;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Los señores Manuel María Santana B., Vitelio Martínez, Rafael A. Franjul, Jesús María Báez, Fernando Herrera, Manuel María Pérez Soto, Rafael Julio Pérez Báez, Ramón Arturo Báez, Felipe Isa, Tomás Antonio Isa, Dr. William